



AUTO NO.	648
RADICADO	05266 31 10 002 2023-00358- 00
PROCESO	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	ELSY DEL SOCORRO MARIN URIBE JOHN JAIRO MORALES
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, peticionada por los cónyuges ELSY DEL SOCORRO MARIN URIBE Y JOHN JAIRO MORALES.

CONSIDERACIONES

La demanda presentada se encuentra ajustada a derecho y reúne las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO peticionada por los cónyuges ELSY DEL SOCORRO MARIN URIBE Y JOHN JAIRO MORALES.

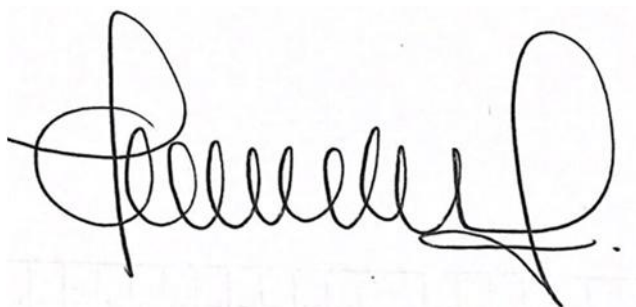
SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577- 10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

TERCERO: De conformidad con Artículo 173 del Código General del Proceso se tendrá como prueba documental el registro civil de matrimonio celebrado entre los señores ELSY DEL SOCORRO MARIN URIBE Y JOHN JAIRO MORALES y el convenio suscrito por ellos.

CUARTO: Atendiendo el pronunciamiento proferido en la Sentencia SC12137-2017, de la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, en armonía con el artículo 278 del Código General del Proceso, PÁSESE A DESPACHO el presente asunto para emitir el correspondiente fallo escrito.

QUINTO: Acorde con el poder allegado con la demanda se tendrá como apoderado judicial de los solicitantes al abogado NELSON DARIO CARDONA CASTAÑEDA, portador de la tarjeta profesional No. 408.388 Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 100

Fijado hoy, 20/09/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

(m)

RADICADO 05266 31 10 002 2023-00358-00